

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

| CIRCUNSC. | SECCION | MANZANA |
|-----------|---------|---------|
| V | C | 175 |

NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.

MANZANA AFECTADA POR ZONAS Cma4 y Rma5

Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):
 Parcelas N° 9a y 10a → F= 4,00m
 Parcelas N° 22, 23, 24 y 25 → F= 8,00m

NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.
 Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.

FECHA: 17/02/12

ESCALA 1:1000

